



**Decreto 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto”, Artículo 17 Bis. Acceso a la información de la gestión presupuestaria por resultados.** Las entidades del sector público, para fines de consolidación de cuentas, pondrán a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas, por cualquier medio electrónico, la información referente a la ejecución física y financiera registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

La máxima autoridad de cada entidad pública publicará en su sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos: el plan estratégico y operativo anual, y las actualizaciones oportunas en función de sus reprogramaciones, los indicadores de resultados y sus productos asociados. La información en referencia también deberá permanecer publicada en detalle en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos del Ministerio de Finanzas Públicas, para conocimiento de la ciudadanía.

**En concordancia con lo arriba prescrito, esta Secretaría hace de su conocimiento que la información sobre el plan estratégico y operativo anual se publica en conformidad con el punto número 5 del artículo 10. “Información pública de oficio” Del Decreto número 57-2008 “Ley de Acceso a la Información Pública”.**

**Guatemala, marzo de 2025.**



Karla Azucena Sosol Tzuc  
Jefe de Presupuesto en Funciones  
Dirección Administrativa y Financiera  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
**SAAS**  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA